



II LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA.**

PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “METROBUS”, PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO UN INFORME SOBRE LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS EN EL EJE 3 ORIENTE, TRAMO SAN LÁZARO - PREPARATORIA 1, EN EL CUAL SE PRESENTARON HUNDIMIENTO, FISURAS, DESINTEGRACIÓN DE MATERIALES Y DEFORMACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS NO CUMPLIERON CON LA CALIDAD ESPECIFICADA EN EL PROYECTO, LOS CUALES TUVIERON UN COSTO POR MÁS DE 3 MILLONES Y MEDIO DE PESOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales. El resultado final de la labor de la ASF son los Informes Individuales de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

SEGUNDO.- Una vez concluidas las auditorías que fueron programadas, la ASF integra Informes Individuales, los cuales, se entregan a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. Asimismo, en esta última fecha, se entrega el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

TERCERO.- Dentro del actuar de sus facultades que le otorga su marco legal, la Auditoría Superior de la Federación emitió en unos de apartados el **Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020** enfocado en el Gobierno de la Ciudad de México correspondiente a la Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 del Metrobús, Segunda Etapa, en el Eje 3 Oriente, en el Tramo: San Lázaro-Preparatoria 1, en la Ciudad de México la cual esta denominada como la Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-A-09000-22-0658-2021 658-DS-GF.

CUARTO.- Tomando en cuenta los criterios de selección, la auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF. Teniendo como objetivo el de Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

QUINTO.- De los 328 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras de la Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 del Metrobús, Segunda Etapa, en el Eje 3 Oriente, en el Tramo: San Lázaro-Preparatoria 1, en la Ciudad de México, por un monto ejercido de 780,482.7 miles de pesos en 2020, se seleccionó para revisión una muestra de 71 conceptos por un importe de 455,495.0 miles de pesos, que representó el 58.4% del total erogado en el año 2020, por ser los más representativos en monto y volumen.

SEXTO.- El proyecto “Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 del Metrobús, Segunda Etapa, en el Eje 3 Oriente, en el Tramo: San Lázaro-Preparatoria 1, en la Ciudad de México”, de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) del Gobierno de la Ciudad de México, contó con suficiencia presupuestal de 978,902.8 miles de pesos con fuente de Financiamiento Federal: 44,917.1 miles de pesos del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); 521,014.3 miles de pesos mediante el Fideicomiso 2266,

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN); y 412,971.4 miles de pesos de recursos de crédito y fue registrado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, en el Tomo III Poder Ejecutivo, III.I.4 Anexos, III.I.4.2 Dependencias, SOBSE, con la clave de cartera núm. O17ML0007.

SEPTIMO.- El presente dictamen se emite el 28 de enero 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno de la Ciudad de México no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Trabajos que no cumplieron con la calidad especificada en el proyecto por un monto de 3,510.9 miles de pesos en la partida “Superficie de rodamiento, subpartida Pavimento flexible”, ya que se observaron hundimientos, fisuras, desintegración de materiales y deformaciones en un área aproximada de 6,476.68 m², en el estacionamiento del patio de maniobras.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publica la tercera entrega de informes individuales sobre la revisión de la Cuenta Pública 2020.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

TERCERO.- Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y



II LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTO.- Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO UN INFORME SOBRE LOS CONTRATOS CON LAS EMPRESAS ENCARGADAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS EN EL EJE 3 ORIENTE, TRAMO SAN LÁZARO - PREPARATORIA 1, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS TOMADAS EN ESA OBRA DERIVADAS DE LOS EVIDENTES HUNDIMIENTOS, FISURAS, DESINTEGRACIÓN DE MATERIALES Y DEFORMACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPECIFICADOS EN EL PROYECTO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, INFORME DETALLADAMENTE EL COSTO Y ESPECIFICACIONES DE CADA UNO LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS EN EL EJE 3 ORIENTE, TRAMO SAN LÁZARO - PREPARATORIA 1, POR LOS CUALES SE PAGARON MÁS DE 3 MILLONES Y MEDIO DE PESOS.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 15 días del mes de junio de 2022.



II LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

Gonzalo Espina Miranda

**ATENTAMENTE
DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA**